**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1. PCCNTR.4553443 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIO EMILIO VALENCIA MORENO**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: ***"Prestar servicios personales de carácter temporal de 22 instructores, para orientar la formación profesional en el nivel complementaria víctima, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2023, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2"***. **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 31 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista JULIO EMILIO VALENCIA MORENO mediante comunicación radicado interno No N° 27-1-2023-001084 el 10 de Abril de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 31 de marzo de 2023, indicando lo siguiente: *"Por este medio les comunico mi intención de presentar la renuncia al cargo que ocupo en el Sena como instructor del programa victima bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del 2 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2023. El motivo se debe a problemas de salud que han surgido los cuales debo atender con suma urgencia por lo que se me hace difícil el desplazamiento de la ciudad de Quibdó en estos momentos".* **4.** Que **YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de marzo de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CATORCE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($14.003.880) MCTE**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No.12523** por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de marzo de 2023, y no hasta el 31 de julio de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $21.005.820 |
| Valor adición o reducción del contrato | $3.500.970 |
| Valor total del contrato | $17.504.850 |
| Valor bruto pagado al contratista | $3.500.970 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | 0 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $14.003.880 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 12523 de 2023** queda un saldo a reversar a favor del SENA de **CATORCE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($14.003.880) MCTE** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor

(Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez– Abogada de contratación

Revisó: 01. Ruby Zapata Palacios – Abogada de Contratación y convenios

Revisó 02. Yilse Aleida Ruiz Carrillo – Supervisor (a) del contrato

Revisó 03. Melba Maturana Romaña – Abogada Contratista Dirección Regional

Vto. Bno: Yenny Córdoba Rodríguez – Coordinadora GAAM – Regional - CRNIB

Aprobó – Luis Enrique Murillo López – Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)